



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

1254***Nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Calvià, arquitecto, y se adjudica puesto de trabajo*****Decreto de Alcaldía**

1. Por Decreto de Alcaldía de fecha 17/11/2022, se aprobó las bases y convocatorias correspondientes del proceso de estabilización (BOIB n.º 152, de día 22 de noviembre de 2022 y BOE n.º 298, de día 13 de diciembre de 2023) en la que se convocó una plaza de arquitecto/a.

2. Finalizado el proceso selectivo, en fecha 26/01/2024 la comisión de selección designada elevó la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso de la plaza de arquitecto/a.

3. En el BOIB n.º 17, de 03/02/2024 se publicó la lista de personas que han superado el concurso extraordinario de méritos del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Calvià de arquitecto/a, en la cual, el aspirante Sr. Daniel Feliu Sastre ha quedado en primer lugar.

Por todo lo anterior y, en virtud del que establece el artículo.21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, esta Alcaldía dicta la siguiente

Resolución

1. Nombrar al señor Daniel Feliu Sastre como funcionario de carrera de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico/a superior, arquitecto del Ayuntamiento de Calvià.

2. Adjudicar al Sr. Feliu el puesto de arquitecto en el Servicio de Urbanismo de esta corporación municipal.

3. Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

4. Requerir al Sr. Feliu para que tome posesión de la plaza el jueves día 16 de febrero de 2024 a las 11,00 horas en la sala de plenos del Ayuntamiento de Calvià.

5. Dar traslado de esta resolución al Sr. Feliu y al Servicio de Recursos Humanos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas). También pueden interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a recibir esta notificación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo (artículos 8.1. 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

Calvià (firmado electrónicamente: 8 de febrero de 2024)

El alcalde

Juan Antonio Amengual Guasp

